

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA el informe de balance técnico de fecha 09 de octubre 2025, aprobado por Resolución Exenta N° Exenta N°2698 de fecha 09 de octubre de 2025, que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Delegación Presidencial Regional (DPR) con ocasión del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Delegación Presidencial Regional, aprobado por la Resolución Exenta N° 242 de fecha 12 de mayo de 2021 de la Seremi Minvu para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio correspondiente al campamento La Lucha Es Posible de la comuna de Antofagasta

ANTOFAGASTA, 18 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3386

VISTOS:

Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución N° 36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.L. N° 1.305/75 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Exento RA N° 272/12/2025 de 17 de febrero de 2025, que me designa Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización, llevan a cabo el Programa Asentamientos Precarios, que tiene como objetivo otorgar una solución habitacional a las familias que viven en campamentos y de esta forma, permitirles superar su condición de precariedad habitacional. Del mismo modo, el MINVU se ha propuesto atender los campamentos incluidos en el Catastro Nacional de Campamentos, para lo cual se establecen gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la Ley de Presupuestos de cada año.
- b) Que, el Programa Asentamientos Precarios, fue creado con el objetivo de contribuir a fortalecer la política de vivienda para solucionar el problema habitacional, utilizando los distintos instrumentos ministeriales disponibles que permitan a las familias de campamentos, que requieren apoyo del Estado, tener acceso a una solución adecuada y oportuna, mediante un trabajo participativo e integrador que valore la organización comunitaria y considere las formas de habitar el territorio.
- c) Que, los campamentos en nuestro país constituyen una realidad esencialmente dinámica en lo que se refiere a su conformación. Este dinamismo ha sido abarcado a lo largo del tiempo abajo una lógica de política de vivienda centrada en el déficit habitacional. No obstante, pese a la masividad de los programas subsidiarios y las recurrentes intervenciones habitacionales que se efectúan en los territorios, hay una persistencia del fenómeno que sin duda va más allá de la necesidad de acceder a una vivienda en propiedad.
- d) Que, mediante el oficio Circular N°20, de 2023 del Ministerio de Hacienda, se reiteraron y complementaron instrucciones aplicables a los Convenios que establezcan transferencias a instituciones privadas, tanto en los casos en que éstas sean beneficiarias finales de los recursos, como en la situación en que actúen como entidades ejecutoras o administradoras de los recursos, cuyo beneficiario sea un tercero. Dichas instrucciones además fueron complementadas por las recomendaciones presentadas por la Comisión Asesora Ministerial para la regulación de la relación entre las instituciones privadas sin fines de lucro y el Estado.

- e) Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha impulsado una "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia", y se ha propuesto elevar los estándares de concursabilidad en los planes de intervención del Programa de Asentamientos Precarios, especialmente en los referidos a los Convenios de transferencia de recursos de capital a organismos públicos y a instituciones privadas sin fines de lucro, para la ejecución de dichas intervenciones, con el objeto de otorgar solución habitacional a las familias que actualmente residen en campamentos a fin de permitirles superar la situación precariedad en que se encuentran.
- f) El Manual de procedimiento para la aplicación de Gastos de Traslados Transitorios, Subsidios de Albergue Transitorios y Subsidio de Arriendo, en familias atendidas por el Programa Asentamientos Precarios aprobado mediante Resolución Exenta N°01754 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 09 de diciembre de 2020.
- g) El Oficio Ordinario N° 555 de 25 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones sobre agenda de modernización, probidad y transparencia en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- h) La Resolución Exenta N° 1548 de 13 de septiembre de 2023, que Aprueba el Manual de convenios de transferencias entre instituciones sin fines de lucro y Seremi Minvu, para la atención de Asentamientos Precarios y formatos tipo de convenios.
- i) Resolución Exenta N° 1962 de 4 de octubre de 2022 de la Contraloría General de la República que aprueba normas sobre control interno, ha establecido como principio rector en el funcionamiento de las instituciones públicas, el establecimiento de estructuras, y asignación de responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos.
- j) La Resolución Exenta N°242 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 12 de mayo de 2021 Aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio correspondiente al campamento La Lucha Es Posible de la comuna de Antofagasta y dispone la transferencia.
- k) La Resolución Exenta N°53 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 26 de enero de 2022 que Aprueba modificación convenio de transferencia de recursos entre Seremi Minvu de la Región de Antofagasta a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, para la ejecución de gastos de traslado transitorio de campamento La Lucha es Posible.
- l) La Resolución Exenta N°439 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 29 de agosto de 2022 que Aprueba modificación (2) de convenio de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de traslado y albergue transitorio del campamento La Lucha es Posible.
- m) La Resolución Exenta N°746 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 28 de diciembre de 2022 que Aprueba rectificación de modificación de convenio para la ejecución de acciones de traslado y albergue transitorio del campamento La Lucha es Posible, de la comuna Antofagasta.
- n) La Resolución Exenta N°116 de fecha 19 de enero de 2024 que modifica el "Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de Asentamientos Precarios",
- o) La Resolución Exenta N°2698 de fecha 09 de octubre de 2025 que aprueba el balance técnico respecto de las prestaciones de Gastos de Traslado Transitorio (GTT) dirigido a las familias del campamento La Lucha Es Posible.
- p) La Resolución Exenta N°1506 de la Subsecretaría del Minvu tramitada el 08 de octubre de 2025 que Aprueba Lineamientos del Programa Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional a Nivel Nacional y Regional, y Revoca la Resolución Exenta N°600 (V. y U.) del 13 de mayo de 2021.
- q) La necesidad de realizar precisiones al balance técnico respecto de las prestaciones de Gastos de Traslado Transitorio (GTT) dirigido a las familias del campamento La Lucha Es Posible que fuera aprobado por Resolución Exenta N°2698 de fecha 09 de octubre 2025.
- r) El correo electrónico de fecha 16.12.2025 de la Encargada Sección Jurídica de la Seremi Minvu, en el cual solicita se complemente el informe balance técnico con información relativa a: 1) Indicar fecha de inicio, fecha de término de vigencia y fecha efectiva de término del convenio GTT campamento Altos de Sucre celebrado entre Seremi Minvu - DPR y 2) certificación expresa que los recursos fueron utilizados por las familias para los fines del convenio.
- s) La necesidad de responder a los requerimientos de la Encargada Sección Jurídica de la Seremi Minvu detallados en el considerando r)

RESOLUCIÓN:

- 1. SE MODIFICA** el informe de balance técnico de fecha 09 de octubre 2025, aprobado por Resolución Exenta N° Exenta N°2698 de fecha 09 de octubre de 2025, que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Delegación Presidencial Regional (DPR) con ocasión del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Delegación Presidencial Regional, aprobado por la Resolución Exenta N° 242 de fecha 12 de mayo de 2021 de la Seremi Minvu para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio correspondiente al campamento La Lucha Es Posible de la comuna de Antofagasta. A continuación, se inserta el nuevo informe de balance técnico que se aprueba:

BALANCE TÉCNICO CONVENIO GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO (GTT)

1. Convenio Resolución Exenta N° 242 – La Lucha es Posible

Detalle de los actos administrativos que dicen relación con las aprobaciones del convenio y sus respectivas transferencias de recursos:

N°	Res. Aprobatoria	Fecha Res.	Materia	Monto Asociado
1	242	12-05-2021	Aprueba convenio de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios para la ejecución de gastos de traslado transitorio campamento La Lucha es Posible y dispone transferencia	\$91.200.000
2	53	26-01-2022	Aprueba modificación convenio de transferencia de recursos entre Seremi Minvu de la Región de Antofagasta a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, para la ejecución de gastos de traslado transitorio de campamento La Lucha es Posible.	N/A
3	439	29-08-2022	Aprueba modificación (2) de convenio de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de traslado y albergue transitorio del campamento La Lucha es Posible	N/A
4	746	28-12-2022	Aprueba rectificación de modificación de convenio para la ejecución de acciones de traslado y albergue transitorio del campamento La Lucha es Posible, de la comuna Antofagasta.	N/A
TOTAL TRANSFERIDO				\$91.200.000.-

2.- Requerimientos Encargada Sección Jurídica Seremi Minvu:

En atención a requerimiento efectuado por la Jefa Sección Jurídica Seremi por correo electrónico de fecha 16.12.2025, se agrega información que en adelante se especifica:

Requerimiento 1. Fechas de inicio, término y fecha efectiva de los convenios.

FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FECHA EFECTIVA
12.05.2021 (Rex. N°242)	29.05.2025 (Rex N°439)	29.05.2025 (*)

Se informa que el último mes pagado con cargo a este convenio, correspondió al mes de mayo 2025, no existiendo pagos posteriores al plazo de vigencia 29 de mayo 2025.

Requerimiento 2: certificación expresa que los recursos fueron utilizados por las familias para los fines del convenio.

- Conforme el Manual de procedimiento para la aplicación de Gastos de Traslados Transitorios, Subsidios de Albergue Transitorios y Subsidio de Arriendo, en familias atendidas por el Programa Asentamientos Precarios aprobado mediante Resolución Exenta N°01754 de la Subsecretaría de fecha 09 de diciembre de 2025, en su Capítulo III. Asignación de Gastos de Traslados Transitorio del Programa Asentamientos Precarios numeral 4. Fiscalización de Gastos de Traslados Transitorios. Se señala que "El equipo Regional del Programa verificará que los

recursos transferidos sean entregados por la entidad receptora a las familias y que éstas los utilicen para el objeto previsto en el convenio. ”

Al respecto, se puede desprender que la certificación del uso de los recursos en el objeto del convenio se reconoce con el cumplimiento de la fiscalización descrito en el Manual de GTT.

- Complementariamente, acorde a lo consignado en el Manual de procedimiento para la aplicación de Gastos de Traslados Transitorios, aprobado mediante Resolución Exenta N°01754 de la Subsecretaría de fecha 09 de diciembre de 2025, Capítulo II. Asignación de Traslados Transitorio del Programa Asentamientos Precarios numeral 1 Procedimiento para gestionar la solicitud de Gastos de Traslados Transitorios 1.2. Gastos de Traslados Transitorios de Continuidad se señala: “Si se requiere extender la asignación del beneficio de Gastos de Traslados Transitorios a una o más familias, a solicitud del Equipo Regional del Programa, el Director del Serviu deberá enviar una solicitud fundada de extensión al Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios.” “El equipo Regional deberá basar su petición en la información que proporcione la siguiente documentación, entre otros, punto 3. Informe de fiscalización de contratos de arriendo vigentes y ocupación de vivienda (que tiene una vigencia de 6 meses desde su aplicación). ”

Dicho informe de fiscalización es parte de la etapa de solicitud de extensión del GTT la cual fue efectuada a través de Oficio Ord. N°545 de Serviu con fecha 14.03.2025 y aprobada por el Jefe Departamento de Asentamientos Precarios de la DPH a través de Oficio Ord. N° 113 de fecha 08.04.2025.

Las actas de fiscalización entregadas a Seremi a través de Ord. N°2988 del 14.11.2025 cumplían con la vigencia exigida en el proceso de revisión y aprobación de la iniciativa de GTT.

En complemento a la actividad de fiscalización, es posible verificar el buen uso del beneficio a través del comprobante de arriendo del mes posterior a la fiscalización.

3.- Detalle de pagos (prestaciones de servicio) de GTT por beneficiario, mes y año:

A continuación, se detalla la ejecución de las acciones relacionadas al objeto del convenio:

AÑO 2021

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
	\$ 91.200.000	\$ -	\$ -			\$ -	1ra. Remesa
may-21	\$ -	\$ -	\$ 91.200.000			\$ -	Rendición sin movimiento.
jun-21	\$ -	\$ -	\$ 91.200.000			\$ -	Rendición sin movimiento.
jul-21	\$ -	\$ 400.000	\$ 90.800.000	Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a mes de garantía y julio
ago-21	\$ -	\$ 200.000	\$ 90.600.000	Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
sept-21	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 89.200.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 800.000	Pago corresponde a julio, agosto, septiembre y octubre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre

oct-21	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 87.400.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 400.000	Pago corresponde a septiembre y octubre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 400.000	Pago corresponde a septiembre y octubre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 600.000	Pago corresponde a agosto, septiembre y octubre
nov-21	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 86.400.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre

				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre

dic-21	\$ -	\$ 3.000.000	\$ 83.400.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 1.000.000	Pago corresponde a agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Ricardo Fiascunari Almonte	24133654-9	\$ 600.000	Pago corresponde a octubre, noviembre y diciembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Yohnny Saa Jeldes	13869804-1	\$ 400.000	Pago corresponde a noviembre y diciembre

AÑO 2022

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
ene-22	\$ -	\$ -	\$ 83.400.000			\$ -	Rendición sin movimientos
feb-22	\$ -	\$ 3.200.000	\$ 80.200.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Ricardo Fiascunari Almonte	24133654-9	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Yohnny Saa Jeldes	13869804-1	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero

mar-22	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 78.800.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Yohnny Saa Jeldes	13869804-1	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo

abr-22	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 77.200.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a abril

				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Ricardo Fiascunari Almonte	24133654-9	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a abril

may-22	\$ -	\$ 2.000.000	\$ 75.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 600.000	Pago corresponde a marzo, abril y mayo
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Ricardo Fiascunari Almonte	24133654-9	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo

jun-22	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 73.400.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Ricardo Fiascunari Almonte	24133654-9	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 600.000	Pago corresponde a abril, mayo y junio
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a junio

jul-22	\$ -	\$ 2.200.000	\$ 71.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 400.000	Pago corresponde a junio y julio
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Ricardo Fiascunari Almonte	24133654-9	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a junio y julio
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a julio

ago-22	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 69.800.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto

				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Ricardo Fiascurari Almonte	24133654-9	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto

sept-22	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 68.000.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 400.000	Pago corresponde a agosto y septiembre

oct-22	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 66.600.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre

nov-22	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 64.800.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 400.000	Pago corresponde a octubre y noviembre

dic-22	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 63.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre

				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre

AÑO 2023

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
ene-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 61.600.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a enero

feb-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 60.000.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero

mar-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 58.400.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo

				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
--	--	--	--	----------------------------	------------	------------	--------------------------

abr-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 56.800.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a abril

may-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 55.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo

jun-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 53.600.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a junio

jul-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 52.000.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a julio

ago-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 50.400.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto

sept-23	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 49.000.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre

oct-23	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 47.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre

				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 400.000	Pago corresponde a septiembre y octubre

nov-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 45.600.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre

dic-23	\$ -	\$ 1.200.000	\$ 44.400.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre

AÑO 2024

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
ene-24	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 42.800.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 400.000	Pago corresponde a diciembre y enero
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
feb-24	\$ -	\$ -	\$ 42.800.000			\$ -	Rendiciones sin movimiento

mar-24	\$ -	\$ 2.000.000	\$ 40.800.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 600.000	Pago corresponde a diciembre, enero y febrero
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero

abr-24	\$ -	\$ 3.600.000	\$ 37.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 800.000	Pago corresponde a marzo, abril, mayo y junio
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril

may-24	\$ -	\$ -	\$ 37.200.000			\$ -	Rendiciones sin movimiento
jun-24	\$ -	\$ 3.000.000	\$ 34.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio

jul-24	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 32.800.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio

				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
--	--	--	--	----------------------------	------------	------------	--------------------------

ago-24	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 31.400.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto

sept-24	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 30.000.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre

oct-24	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 28.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 400.000	Pago corresponde a agosto y septiembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre

nov-24	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 26.600.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
--------	------	--------------	---------------	---------------------	------------	------------	------------------------------

				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 400.000	Pago corresponde a octubre y noviembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre

dic-24	\$ -	\$ 1.200.000	\$ 25.400.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre

AÑO 2025

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
ene-25	\$ -	\$ 2.200.000	\$ 23.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a diciembre y enero
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 600.000	Pago corresponde a noviembre, diciembre y enero

feb-25	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 21.600.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde febrero
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde febrero
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde febrero
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde febrero
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde febrero
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde febrero
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde febrero

				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde febrero
mar-25	\$ -	\$ -	\$ 21.600.000	Sin movimientos			Sin movimientos en la rendición.

abr-25	\$ -	\$ 3.000.000	\$ 18.600.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo

may-25	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 17.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo

Lo anterior, se reconoce como acciones realizadas dentro de la vigencia del convenio Resolución Exenta N° 242 La Lucha es Posible, no obstante, se debe considerar las siguientes situaciones:

- 1) Cada pago realizado a los beneficiarios del presente convenio se respalda con los respectivos contratos de arriendo, fiscalizaciones realizadas y los comprobantes de recibo firmados por el arrendador y el arrendatario.
- 2) En el caso de la Sra. Daniela Cayo Apala, en el mes de marzo 2024, se realiza un pago por \$600.000, el cual corresponde a diciembre 2023, enero y febrero 2024. En el mes de abril 2024, se repite la solicitud de pago de los meses diciembre 2023, enero y febrero 2024, añadiendo el pago del mes de marzo 2024, por lo que se efectúa el pago de \$800.000. SERVIU identifica este hallazgo en el mes de mayo 2024, por lo que se efectúa reunión con la beneficiaria y se acuerda solución por la inconsistencia de los meses pagados, en este marco se define que el mes de mayo 2024 no se efectuará pago, el mes de junio 2024 se pagará la suma de \$200.000 y en el mes de julio 2024 no se pagará el monto para equilibrar la ejecución física con la financiera, por tanto, se retoma el régimen de pago mensual desde el mes de agosto 2024 a la fecha.

- 3) Cabe hacer presente que con fecha 16.12.2025, se logra recuperar comprobante de pago del mes de marzo de 2025 de la Sra. Verónica Aguilera Guerrero, que en anterior informe Balance Técnico aprobado por Resolución Exenta N°2698 del 09.10.2025, se había informado que no había sido entregado por la beneficiaria.
- 4) Respecto de los recursos no utilizados por los beneficiarios del convenio, estos ascienden a un total de **\$17.440.000** y corresponde a 09 familias.
- 5) En lo que refiere al monto efectivamente pagado, durante la vigencia del convenio, se acreditó el pago a la Sr. Rumilda Gamarra por un monto total de \$240.000 sin que se haya autorizado y tramitado una redistribución de los recursos, lo anterior a solicitud del Serviu a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

2. TÉNGASE PRESENTE, que durante la vigencia del referido convenio se efectuaron acciones de fiscalización consistentes en visita a terreno con la finalidad de observar la efectiva aplicación del beneficio, ello conforme a lo regulado en el Manual de procedimientos para la aplicación de Gastos de Traslado Transitorio , Subsidios de Albergue Transitorios y Subsidio de Arriendo, en familias atendidas por el Programa Asentamientos Precarios aprobado por Resolución Exenta N°1754 de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, se deja establecido que en los meses de vigencia del convenio se pudo verificar a través de los respectivos comprobantes de pago entregados a este Servicio Regional, el uso de beneficio para el fin establecido.

En consecuencia, mediante los dos mecanismos de fiscalización previamente señalados se ha evidenciado un uso correcto del beneficio otorgado para el fin que le dio origen.

3. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a de la Unidad de Asentamientos Precarios, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

4. TÉNGASE PRESENTE, que este acto administrativo no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

YCS/REC

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G